

DERECHOS DEL  
VENDEDOR PAGADOS

# SOCIEDAD RURAL ARGENTINA

REGISTROS GENEALOGICOS

ORIGINAL  
SERIE B

DERECHOS COMPRADOR
-----------------------

AUTORIZACION / CESION DE EMBRIONES A TERCEROS PARA LA INSCRIPCION DE  
CRIAS POR EL METODO DE TRANSPLANTE EMBRIONARIO

Raza: .....

De acuerdo con las disposiciones del Reglamento de los Registros Genealógicos y, en especial, las que rigen el Transplante Embrionario, que declaramos conocer y aceptar, DE CONFORMIDAD AUTORIZO / ACEPTO LA CESION DE:

Buenos Aires		
Día	Mes	Año

Cantidad ..... ( ) EMBRIONES (Frescos / Congelados)  
 Letras y Números ..... (Fachar lo que NO corresponda)

Pertencientes al siguiente origen:

DATOS HEMBRA DONANTE DE EMBRION

Nombre: ..... Correspondiente al servicio: .....  
 Tatuaje: ..... Raza / Señas Particulares: .....  
 N° Insc. Reg. Genealógico: ..... Fecha: ..... R.P. ....  
 N° Tipificación Sanguínea: ..... N° Inscip. .... N° Tipif. Sang. ....

CESION/VENTA DEL VIENTRE/RECEPTOR. Consignar datos de la recipiente

Tatuaje ..... Caravana .....  
 Raza / Señas Particulares: .....  
 Fecha Implante del Embrion: .....

VENDEDOR: .....	Criador N°
Domicilio Postal: .....	
COMPRADOR: .....	Criador N°
Domicilio Postal: .....	

(Únicamente la autorización original debe ser presentada dentro de los 60 días de la fecha de extendida.)

ART. 39° de los Estatutos de la Sociedad - Las personas, sean socios o no, que inscriban sus productos en los registros de la Sociedad Rural Argentina, se someten a los reglamentos respectivos y a las resoluciones de las Comisiones de Criadores, de las que solamente podrán apelar ante la Comisión Directiva, cuyo fallo será definitivo.

Firma del comprador

Firma veterinario Responsable

Firma del autorizante quien tenga poder registrado en registro genealógico

Apellido y nombre del firmante

Apellido y nombre del firmante

Apellido y nombre del firmante